

FdW
FUNDACION DE WAAL



Pre Natal
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

CONVENIO DE CAPACITACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y FUNDACION DE WAAL

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, representada por su Alcalde **Ing. Fernando Del Castillo Tang**, identificado con DNI N° 00890017, con domicilio legal Jr. Zósimo Rivas N° 282, Distrito de Lamas, San Martín, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, y de la otra parte, **STICHTING DE WAAL FOUNDATION – FDW**, con personería jurídica no gubernamental inscrita en Registros Públicos con partida N° 12080428, debidamente representada por su Coordinadora Regional **Mg. Nina Angela Nishio Guerra** identificada con DNI N° 16793923, con domicilio en Calle Las Begonias N° 136, Urb. Los Parques, Chiclayo, Lambayeque, a quien en adelante se le denominará **FUNDACION DE WAAL**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS** Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley No 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que Ley Orgánica de Municipalidades. Ley No 27972, en su artículo 82, expresa que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional lo siguiente: Inciso 2: "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo a la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial".

Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas regionales y locales de desarrollo.

Tiene como misión, organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y regionales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la provincia.

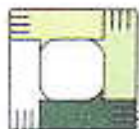
FUNDACIÓN DE WAAL es una organización privada, sin fines de lucro, sin afiliación política ni religiosa, establecida jurídicamente en los Países Bajos y en varios países de América Latina, La **FDW** promueve su programa **PreNatal** en América Latina, dedicada a contribuir a la construcción de una cultura de prevención prenatal de discapacidades, mediante acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial y formación, encaminadas a generar mejores condiciones y oportunidades para los niños y niñas por nacer.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Por el presente convenio ambas partes sientan las bases de Cooperación Interinstitucional, **Municipalidad Provincial de Lamas** y **Fundación de Waal**, orientada a generar una cultura de prevención prenatal de discapacidades en la población, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial, y capacitación, encaminadas a generar mejores condiciones y oportunidades de calidad de vida para los hombres, mujeres y niños.





FdW
FUNDACIÓN DE WAAL



Pre Natal
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Facilitar acciones de coordinación regional y local que permitan capacitar recursos humanos para generar intervenciones conjuntas que contribuyan en promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades.

Ambas instituciones están abocadas al mejor cumplimiento de sus fines, el logro de sus objetivos y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, habiendo decidido estrechar lazos de comunicación y cooperación mutua, coincidiendo en realizar acciones conjuntas para la capacitación, mejoramiento de la atención y el cuidado de la población, dentro del ámbito de sus competencias.

CLAUSULA TERCERA

La alianza estratégica institucional compromete a las dos instituciones a:

- Apoyar el desarrollo del programa de formación en Prevención Prenatal de Discapacidades y sus actividades complementarias, compartiendo aprendizajes y experiencias para formular propuestas de gestión.
- Promover espacios de reflexión sobre Prevención Prenatal de Discapacidades, para desarrollar acciones vinculadas a la prevención.
- Conformación y funcionamiento de la Red de "Prevención Prenatal de Discapacidades", para desarrollar procesos de sensibilización, información, capacitación en la comunidad.
- Ambas instituciones reconocen que los derechos de autor son propiedad intelectual de la Fundación de Waal.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, se compromete a:

- Identificar oportunidades de colaboración entre La Fundación de Waal y su propuesta de prevención prenatal de discapacidades en las actividades, programas y proyectos que desarrolla.
- Cofinanciar el curso a 30 mediadores por año de la Provincia de Lamas, durante tres años. Al finalizar el tercer año, Lamas, contará con 90 mediadores formados, para lo cual la Municipalidad Provincial de Lamas, efectuará el aporte a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente convenio.
- Apoyar y promover acciones de prevención prenatal de discapacidades en el distrito de Lamas.
- Facilitar la realización de las sesiones de capacitación en la infraestructura existente y la utilización esporádica de equipo multimedia (si tuviese).

FUNDACIÓN DE WAAL se compromete a:

- Fortalecer la generación de propuestas tendientes a construir la sostenibilidad de los Equipos en Prevención Prenatal de Discapacidades (PPD).
- Apoyar a los Equipos en PPD para la formulación de la estrategia de generación de una cultura de prevención, que fortalezca la participación social con equidad, respecto a las oportunidades y compromisos de los diversos sectores de la comunidad.
- Becar con un 79% del costo total del Curso de Prevención de Discapacidades
- Poner a disposición de los profesionales y/o técnicos, todo el apoyo técnico y metodológico para el desarrollo del Curso.
- Entregar el material correspondiente a cada participante así como su Certificado final con el aval académico respectivo.

Informar periódicamente y en las oportunidades que lo requiera a la Municipalidad sobre el desarrollo del Curso de Prevención de Discapacidades, la acogida brindada por los participantes a través de la asistencia y réplica a los talleres.

- Mantener espacios de información y retroalimentación a nivel directivo institucional en forma permanente a través de la emisión de informes.

CLAUSULA CUARTA: COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente convenio, tanto Municipalidad Provincial de Lamas como Fundación De Waal designan coordinadores,



FdW
FUNDACIÓN DE WAAL



Pre Natal
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

quienes se reunirán periódicamente, a fin de realizar el balance de las acciones emprendidas y elaborar propuestas de actividades e informes conjuntos, los cuales son presentados a las partes.

Fundación de Waal designa como su coordinadora a la Mg. Nina Nishio Guerra y Municipalidad Provincial de Lamas al Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Municipalidad distrital de Lamas cofinanciará el 21% que equivale a S/. 16,650.00 Nuevos soles para 3 años. Siendo la inversión total S/. 80,460.00 Nuevos soles, de los cuales la Fundación De Waal, financiará el 79% del costo del proyecto S/. 63,810.00 Nuevos Soles.

Inversión Municipalidad por año (21%)	Costo Unitario	Nº Participantes x año	Costo Total S/.
1er año	185.00	30	5,500
2do año	185.00	30	5,500
3er año	185.00	30	5,500
TOTAL			16,650

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Resumen Inversión por 3 años (90 mediadores formados):

FDW (79%) S/. 63,810
MUNICIPALIDAD (21%) S/. 16,650
Inversión Total: S/. 80,460

Inversión por año:

La Municipalidad Provincial de Lamas abonará a la cuenta corriente de la Fundación de Waal el monto correspondiente a S/. 5,500.00 en dos partes:

Primer depósito (S/. 2,750.00): A la entrega del informe Módulos 1, 2 y 3.

Segundo depósito (S/. 2,750.00): A la entrega del informe Módulos 4, 5, 6 y 7.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una duración de tres (03) años, entrando en vigencia a partir de la firma del mismo. Este convenio puede ser renovable, previo acuerdo de las partes.

El presente convenio se resolverá por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo o por razones de fuerza mayor, para lo cual las partes cursarán comunicación escrita con una antelación de 30 días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá el correspondiente Addendum. Asimismo, cualquiera podrá ceder su posición contractual en el presente convenio, sin requerir autorización de la otra parte.

De igual modo, los aspectos relacionados a dudas sobre la interpretación, formalización y cumplimiento de los compromisos, serán resueltos de común acuerdo.

Estando conformes en los términos y condiciones del presente convenio, las partes lo suscriben en tres ejemplares, en Lamas, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil trece.



POR FUNDACIÓN DE WAAL

NINA ANGELA NISHIO GUERRA
COORDINADORA REGIONAL
FDW PERÚ NORTE



POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

ING. FERNANDO DEL CASTILLO TANG
ALCALDE PROVINCIAL